



**ASUNTO: Solicitud de desembolso anticipado del fondo de vacaciones
Carpenters Vacation and Holiday Trust Fund for Northern California**

Estimado Participante:

En respuesta a su petición, le estamos enviando una solicitud de pago anticipado de los beneficios de vacaciones contemplado en las disposiciones de desembolso anticipado del fondo de vacaciones de Carpenters Vacation and Holiday Trust Fund for Northern California. Para tener derecho a un desembolso anticipado del fondo de vacaciones, la persona debe haber sido participante del Plan durante al menos 12 meses calendario, y debe haber recibido al menos un pago de vacaciones regularmente programado el 31 de enero.

No se aprobará ninguna solicitud si el participante recibió anteriormente, ya sea un desembolso por dificultades financieras o un desembolso anticipado del fondo de vacaciones en el periodo de los últimos 12 meses, o si recibió dos de tales desembolsos en los últimos 36 meses, a menos que el participante haya recibido un desembolso anticipado del fondo de vacaciones bajo la opción G. Si el participante recibió el pago bajo la opción G, puede recibir un desembolso anticipado del fondo de vacaciones equivalente a 25% del saldo de la cuenta del participante, hasta cuatro veces, dentro del periodo de doce meses consecutivos más reciente, siempre y cuando presente un comprobante de haber terminado su capacitación. Se han establecido las siguientes categorías de desembolsos anticipados del fondo de vacaciones:

- | | |
|--------------------|--|
| A. Vivienda | E. Educación |
| B. Transportación | F. Empleo |
| C. Familia | G. Capacitación de perfeccionamiento para aprendices u oficiales |
| D. Razones médicas | H. Otra razón |

Tenga en cuenta que si la Oficina del Fondo tiene un embargo o gravamen sobre sus beneficios de vacaciones, el pago de sus beneficios se reducirá para liquidar el embargo y/o gravamen antes de que se le pueda hacer cualquier pago, inclusive los pagos de desembolsos anticipados del fondo de vacaciones.

Los pagos de desembolsos anticipados del fondo de vacaciones se emiten en una forma aprobada por la Junta de Fideicomisarios, ya sea como depósito directo en su cuenta bancaria, o como un cheque que se envía por correo a la dirección indicada en su solicitud de pago de un desembolso por anticipado. Los pagos depositados directamente en su cuenta bancaria estarán a su disposición más rápidamente que los que se envían en forma de cheque, que con frecuencia se demoran en el correo. Consulte la solicitud adjunta para ver las opciones.

Debe pagar una cuota de procesamiento de \$20 por todos los pagos de desembolsos anticipados del fondo de vacaciones, los cuales no devengarán intereses ni dividendos. Previa aprobación de una solicitud de desembolso anticipado del fondo de vacaciones, **los pagos se depositarán directamente en su cuenta bancaria o se le enviarán por correo a la dirección indicada al llenar su solicitud. Los pagos de los desembolsos anticipados del fondo de vacaciones no se pueden recoger en la Oficina del Fondo de Fideicomiso.** En el evento poco probable de que un pago no se pueda depositar directamente en su cuenta bancaria o no se pueda enviar por correo, se demorará la distribución del pago de desembolsos anticipados del fondo de vacaciones.

Si se deniega su reclamación de pago del desembolso anticipado del fondo de vacaciones, usted tiene derecho de apelar la denegación. Los derechos de apelación se describen en las páginas 13-15 de la Descripción Sumaria del Plan.

Atentamente:
Analista de Beneficios

CARPENTERS VACATION AND HOLIDAY TRUST FUND FOR NORTHERN CALIFORNIA265 Hegenberger Road, Suite 100 ✦ P.O. Box 2280 ✦ Oakland, California, 94621
(888) 547-2054 ✦ (510) 633-0333 ✦ www.carpenterfunds.com**SOLICITUD DE UN DESEMBOLSO ANTICIPADO DEL FONDO DE VACACIONES**

Nombre del participante: _____

Número de Seguro Social, UBC o de identificación (ID) del Participante: _____

Dirección: _____

Calle

Ciudad

()

Estado

Zona postal

N.º de teléfono

➤ ¿Es ésta una dirección nueva? Sí No➤ ¿Desea que esta nueva dirección se use para toda la correspondencia futura enviada por la Oficina del Fondo de Fideicomiso? Sí *No***Si marca "No", la dirección indicada arriba se usará sólo una vez para enviarle por correo el pago de desembolso anticipado del fondo de vacaciones solicitado.****RAZÓN DEL DESEMBOLSO ANTICIPADO DEL FONDO DE VACACIONES**

(Marque una opción)

 A. **Vivienda** E. **Educación** B. **Transportación** F. **Empleo** C. **Familia** G. **Capacitación de perfeccionamiento para aprendices u oficiales** D. **Razones médicas** H. **Otra razón:** _____**ELECCIÓN DEL PAGO**

(Por favor note: Se deducirá una cuota de procesamiento de \$20 por cada pago de desembolso anticipado del fondo de vacaciones.)

Los pagos de los desembolsos anticipados del fondo de vacaciones que se hagan en forma de cheque no se pueden recoger en la Oficina del Fondo. Elijo que mi pago se deposite directamente en mi cuenta bancaria:

Nombre del banco: _____

Núm de la cuenta bancaria: _____ Núm. de enrutamiento del banco: _____

Tipo de cuenta del depositante: CHEQUES AHORROS Elijo recibir mi pago en forma de cheque, favor de enviarlo a la dirección indicada arriba.**Cantidad del desembolso anticipado del fondo de vacaciones
(Si no se selecciona una opción, se aplicará la opción A.)**A. La cantidad del desembolso anticipado del fondo de vacaciones sólo incluirá las contribuciones programadas para incluirse en el próximo pago de vacaciones del 31 de enero.B. La cantidad del desembolso anticipado del fondo de vacaciones será la máxima cantidad disponible.C. Elijo un desembolso para capacitación y elijo recibir un 25 % del saldo de mi cuenta.**Sólo para uso de la Oficina del Fondo** Aprobada Denegada, no cumple con el requisito de participación Denegada, más de una solicitud en 12 meses Denegada, más de dos solicitudes en 36 meses

Últimas dos fechas de pagos de desembolsos anticipados del fondo de vacaciones:

_____ y _____

Iniciales del analista: _____ Fecha: _____

He revisado y entiendo las reglas y reglamentos que se encuentran al reverso de esta solicitud. Entiendo que para tener derecho a un desembolso anticipado del fondo de vacaciones, debo haber sido participante del Plan durante al menos 12 meses calendario, Y ADEMÁS debo haber recibido al menos un pago de vacaciones regularmente programado el 31 de enero. También entiendo que si anteriormente recibí el pago de un desembolso anticipado del fondo de vacaciones y/o un desembolso por dificultades financieras dentro de los últimos 12 meses, o dos de tales desembolsos dentro de los últimos 36 meses, mi solicitud será denegada y no se me emitirá un pago de desembolso anticipado del fondo de vacaciones (existe una excepción limitada si la solicitud se basa en la razón G). También entiendo que la cuota de procesamiento de \$20 se deducirá de mi pago de desembolso anticipado del fondo de vacaciones, y que no podré recoger el pago en la Oficina del Fondo sino que se me emitirá ya sea como depósito directo en mi cuenta bancaria o en forma de cheque que se me enviará por correo. También entiendo que cualquier embargo y/o gravamen sobre mi cuenta registrado por el Fondo, será liquidado antes de que yo reciba un pago de desembolso anticipado del fondo de vacaciones.

FIRMA DEL PARTICIPANTE: _____ FECHA: _____

CARPENTERS VACATION AND HOLIDAY TRUST FUND FOR NORTHERN CALIFORNIA

REGLAS Y REGLAMENTOS DE LOS PAGOS DE DESEMBOLSOS ANTICIPADOS DEL FONDO DE VACACIONES

Cuando la Oficina Administrativa de Carpenter Funds reciba una solicitud autorizada de un desembolso anticipado del fondo de vacaciones, las peticiones individuales del pago anticipado de cantidades existentes en la cuenta de un participante basadas en un desembolso anticipado del fondo de vacaciones, se pueden considerar bajo las siguientes condiciones:

- (1) Para tener derecho a un desembolso anticipado del fondo de vacaciones, la persona debe haber sido participante del Plan durante al menos 12 meses calendario, y debe haber recibido al menos un pago de vacaciones regularmente programado el 31 de enero.
- (2) Con la excepción de los desembolsos anticipados del fondo de vacaciones solicitados con base en el artículo (4)G que aparece abajo, una persona no puede recibir más de un desembolso anticipado del fondo de vacaciones, ni un desembolso por dificultades financieras dentro de un periodo de 12 meses, y no más de dos de tales desembolsos dentro de un periodo de 36 meses. Excepción: Suponiendo que el participante no haya recibido un desembolso anticipado del fondo de vacaciones por otras razones diferentes a (4)G que aparece abajo en el periodo de los últimos 12 meses, o dos de tales desembolsos en el periodo de los últimos 36 meses, se podrá aprobar un pago de desembolso anticipado del fondo de vacaciones equivalente a un 25 % del saldo de la cuenta de la persona, solicitado por motivo del artículo (4)G que aparece abajo, hasta cuatro veces dentro de un periodo de 12 meses, siempre y cuando se proporcione un comprobante de haber terminado el curso de capacitación.
- (3) Dependiendo de la elección del participante solicitante, excepto por los desembolsos anticipados del fondo de vacaciones descritos en el artículo (4)G que aparece abajo, la cantidad de cualquier pago anticipado consistirá en:
 - A. La porción del saldo de la cuenta del participante solicitante al último día del mes inmediatamente anterior al desembolso real de fondos que está programado incluirse en el siguiente pago de vacaciones regularmente programado el 31 de enero, o
 - B. El saldo de la cuenta del participante solicitante al último día del mes inmediatamente anterior al desembolso real de los fondos.

Los desembolsos anticipados del fondo de vacaciones que se describen en el artículo (4)G que se encuentra a continuación, se pagarán en una cantidad que equivalga a un 25 % de la cuenta del participante solicitante al último día del mes inmediatamente anterior al desembolso real de los fondos, de acuerdo con la elección del participante de la opción A o B.

Si el participante no elige la opción A o la B, automáticamente se aplicará la opción A.

- (4) Los participantes deben declarar la razón del desembolso anticipado del fondo de vacaciones, escogiendo entre las siguientes categorías:

A. Vivienda	E. Educación
B. Transportación	F. Empleo
C. Familia	G. Capacitación de perfeccionamiento para aprendices u oficiales
D. Razones médicas	H. Otra razón
- (5) Los pagos de desembolsos anticipados del fondo de vacaciones no devengarán ni acumularán intereses ni dividendos.
- (6) Los pagos de desembolsos anticipados del fondo de vacaciones sólo se emitirán en una forma aprobada por la Junta de Fideicomisarios, que puede incluir pagos electrónicos.
- (7) Para evitar un costo innecesario para otros participantes del fondo de vacaciones, se cobrará una cuota de procesamiento de \$20.00 aplicable al desembolso anticipado del fondo de vacaciones, que se deducirá del pago de desembolso anticipado del fondo de vacaciones.